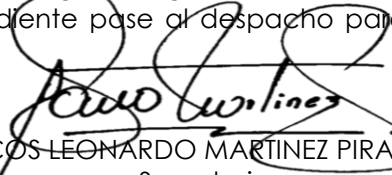




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

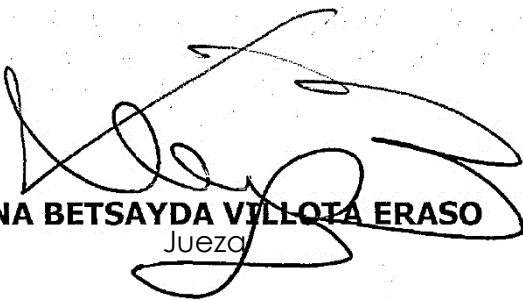
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA HELENA ESPITIA OTALORA.
DEMANDADO: HERMENCIA MILLAN ABRIL.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00295-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias en las cuales se observa la apoderada demandante ALEJANDRA MARIA RUIZ HERNANDEZ, es relevada de su cargo, por poder que otorga la demandada HERMENCIA MILLAN ABRIL, al abogado ROGER GERMAN PATARROYO VILLAMIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.319.490 y portador de la T.P. No. 370.845, por lo que al cumplir los requisitos del artículo 75 del C.G.P, se RECONOCE personería para actuar al abogado en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que el nuevo apoderado solicita, se le permita copia digital del sumario, para su estudio, en atención a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA11526, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, que disponen las medidas contentivas para prevenir la transmisión del virus COVID-19, y en razón al decreto legislativo No. 564 de abril 15 de 2020, que dispuso la emergencia sanitaria y que convergen en el Decreto 806 del 2020, se debe dar aplicación a las normas para el acceso a la justicia en esta nueva normalidad.

En tal sentido este despacho se permite ordenar la digitalización y remisión del expediente solicitado para su estudio.

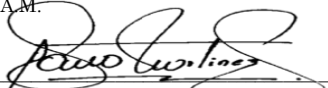
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOBA ERASO
Jueza

**JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No.
047, de hoy **diez días (10) de diciembre de 2021** siendo
las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

**Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c731663ba7737f2530087a1d16abb573f89afa0e5d69b573e86d2f1c9776ac**

Documento generado en 09/12/2021 05:41:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>